



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MPO

Otuzco, 18 de noviembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en Informe N° 077-2021-MPO-SGTT/MASQ de fecha 30 de junio del 2021 el Sub Gerente de Transportes y Telecomunicaciones, solicita realización de convenios con RENIEC, a folios 48, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 077-2021-MPO-SGTT/MSZQ de fecha 30 de junio de 2021, el Sub Gerencia de Transporte y Telecomunicaciones, solicita suscripción de convenios con la RENIEC: "CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO" y "CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO), lo cual implicaría un gasto de S/. 1,944.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), anuales.

Que, mediante Informe N° 173-2021-MPO-GPP de fecha 01 de julio de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con la fuente de financiamiento de RECURSOS DETERMINADOS, para los: "CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO" y "CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO), por el monto de S/. 1,944.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), anuales.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Sub Gerencia de Transportes y Telecomunicaciones, dentro del marco de sus competencias tiene que cumplir con funciones específicas establecidas en el ROF (Instrumento de Gestión Normativa Vigente), siendo una de las funciones realizar Operativos de Control al Servicio de Transporte Público del Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Otuzco; de manera continua a fin de disminuir el caos vehicular e imponer el principio de autoridad en las vías públicas y hacer cumplir las normas complementarias de tránsito dictaminadas por esta entidad, de tal manera de hacer prevalecer el ordenamiento dentro del Distrito de Otuzco.

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al ser necesario que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de la clase B sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores, con fecha 10 de noviembre de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, el cual entre otras medidas, modifica la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Licencias, estableciendo que la integración de la licencia de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, niveles de gobierno que se encuentran a cargo de la emisión de dicha clase licencia, se realizara en los plazos y de acuerdo al procedimiento que dicte el órgano o unidad orgánica competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, la propuesta de "CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", tiene como objeto:

- Servicio de Consultas en Línea Vía Internet. – Este servicio permite que a partir del número de inscripciones en el RUIPN (numero de DNI), así como el nombre completo de una persona, se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN, a través de una interconexión vía internet utilizando tecnología web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

- Servicio de Suministro de Certificaciones. – Cada vez que el Usuario requiera de la emisión de certificaciones deberá enviar una comunicación mediante alguno de los usuarios finales acreditados para ello en el convenio, dicha comunicación deberá estar dirigida a la Sub Gerencia de Servicios Especiales de RENIEC que atenderá lo solicitado dentro de los 3 días hábiles de recibida la solicitud, emitiendo las certificaciones requeridas; El Usuario deberá recoger el original de las certificaciones solicitadas, en la Oficina Registral RENIEC.

Que, la propuesta de “**CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**”, tiene como objeto:



Servicio de Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas. – El Usuario designara las personas que harán uso del servicio, quienes deberán ser de nacionalidad peruana, con inscripción vigente en el RUIPN y no tener ninguna restricción, deberán ser trabajadores o servidores con vínculo laboral vigente con el usuario, a quienes se les denominara **usuarios finales**, RENIEC identificara a estos usuarios finales a través de los mecanismos para ello establecidos. El Usuario deberá remitir de manera semestral a RENIEC, la relación de usuarios finales avalado por el área de recursos humanos El Usuario, a efectos de validar esta información con los usuarios finales registrados. Asimismo, el Usuario deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las respectivas técnicas proporcionadas por RENIEC.



Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 00244-2021-GG/OC/RENIEC de fecha 21 de junio del 2021, RENIEC, nos remitió los convenios para acceder a sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, los cuales son: “CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO” y “CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”, por el monto de S/. 1,944.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), anuales. Según el Anexo 01 – Costos Estimados adjunto al presente.

Que, mediante Informe Legal N° 963-2021-GAJ-MPO/GBGV de fecha 15 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en su informe legal, concluye que:

- Que, resulta legalmente **VIABLE** aprobar la propuesta de: “CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO” y “CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”, por el monto de S/. 1,944.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), anuales.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**” y “**CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**”, por el monto de S/. 1,944.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), anuales.

ARTÍCULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, Prof. Helí Adán Verde Rodríguez, para que, en representación de la Municipalidad, firme el **CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**” y “**CONVENIO DE VERIFICACION BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**”

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo/SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 OFICINA DEL ALCALDE
 Prof. Helí Verde Rodríguez
 ALCALDE